

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Universidad Complutense de Madrid

- 108** *ACUERDO de 10 de mayo de 2010, del Rector, por la que se incoa expediente de recuperación posesoria de la vivienda sita en la calle Ministro Ibáñez Martín, número 1, portal 6, cuarto D, propiedad de la Universidad Complutense de Madrid, así como otorgar un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo a las personas que ocupan el citado inmueble, para que aleguen lo que a su derecho pudiera convenir.*

Examinado el informe del Director de Seguridad de la Universidad Complutense de Madrid, de 15 de abril de 2010, en relación con la entrada y ocupación sin título ni habilitación del inmueble sito en la calle Ministro Ibáñez Martín, número 1, portal 6, cuarto piso D, propiedad de la Universidad Complutense de Madrid, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dicta el siguiente Acuerdo de Inicio de Expediente de Recuperación Posesoria:

HECHOS

Único

El Director de Seguridad de la Universidad Complutense de Madrid, mediante informe de 15 de abril de 2010, expone que, habiendo tenido conocimiento el día 14 de abril de 2010 de la entrada sin título o habilitación de varias personas en el inmueble, sito en la calle Ministro Ibáñez Martín, número 1, portal 6, cuarto piso D, propiedad de la Universidad Complutense de Madrid, se personó en el citado inmueble, solicitando la identificación de las personas que se encontraban en el mismo, sin que fuera atendido su requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establecen la potestad de las Administraciones Públicas para recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio, así como el procedimiento para la realización de esa potestad.

Segundo

El Decreto 58/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, establece en su artículo 191.2 la competencia del Rector en la representación de la Universidad Complutense de Madrid, en todos los actos de defensa de su patrimonio.

Vistos los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, y cumpliéndose los requisitos para el ejercicio de la recuperación posesoria de la vivienda, objeto del presente Acuerdo, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero

Incoar expediente de recuperación posesoria de la vivienda sita en la calle Ministro Ibáñez Martín, número 1, portal 6, cuarto piso D, propiedad de la Universidad Complutense de Madrid.

**Segundo**

Otorgar un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo a las personas que ocupan el citado inmueble, para que aleguen lo que a su derecho pudiera convenir.

Madrid, a 10 de mayo de 2010.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/26.444/10)